



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 11 de Julio de 1996.-



Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 52/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 10/VII/96, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1738 que se transcribe a continuación:

"VISTO: Los permanentes esfuerzos realizados por empresarios locales para -
- - - concretar operaciones comerciales en el exterior, el constante -
- - - accionar del Centro de Comercio e Industria de Lobos apoyando este tipo de
- - - iniciativas y teniendo en cuenta el ingreso del Partido de Lobos en la "Zona
- - - de Crecimiento Común", que nos compromete a apoyar concretamente este emprendimiento regional.

CONSIDERANDO: que la exportación de productos, procesados con mano de obra -
- - - local, es uno de los caminos posibles para aumentar fuentes de
- - - trabajo, que sin lugar a dudas hará mejorar la calidad de vida de nuestra -
- - - comunidad.

Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1738

ARTICULO 1°.- Denomínase a la presente Ordenanza de "Fomento a la Exportación".

ARTICULO 2°.- La Municipalidad de Lobos financiará los pasajes de los empresarios locales, que en forma directa o representados por terceros participen en Ferias, Muestras y/o eventos que se realicen en países latinoamericanos que tengan por fin la colocación de productos y/o servicios elaborados en Lobos.-

ARTICULO 3°.- Serán beneficiarios de la presente Ordenanza las Empresas que -
- - - se encuentren registradas en la Municipalidad de Lobos y asociadas al Centro de Comercio e Industria de Lobos y a la Cámara de Microemprendimientos de Lobos, que acrediten cumplir con el Artículo 50° de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal y el Centro de Comercio e -
- - - Industria de Lobos evaluarán las características del viaje a -
- - - realizar y el interés que para la comunidad pueda tener el mismo, avalando -
- - - aquellos viajes que reúnan esas condiciones.-

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

///

ARTICULO 5°.- La financiación de los pasajes se hará mediante la desgrava-
----- ción de Tasas Municipales que deban tributar los Establecimien-
tos de dichas Empresas Productoras o de Servicios a la Municipalidad de -
Lobos.-

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal creará la partida presu-
----- puestaria correspondiente a efectos de la imputación del gasto.

ARTICULO 7°.- De forma".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A -
LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
----- IVAN NOE MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para salu-
darlo muy atentamente.-


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.

AMC/IM.

